



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°139-2022-CR/GRL

Huacho, 27 de abril de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°016-2022-CO-PEPPAT-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la cual solicita se sirva considerar como punto de agenda en la próxima sesión del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°224-2021-CR/GRL, referente al pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, respecto a que se convoque al Gerente General Regional, a fin de que informe de manera documentada y detallada, el estado de la elaboración de los documentos de gestión (ROF).



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que:





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2022-CR/GRL

"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".



Al respecto el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita que el asesor técnico del Consejo Regional de Lima, Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios pueda exponer de manera concisa y precisa el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°224-2021-CR/GRL, referente al pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, respecto a que se convoque al Gerente General Regional, a fin de que informe de manera documentada y detallada, el estado de la elaboración de los documentos de gestión, presentado para su aprobación respectiva por parte del pleno del Consejo Regional.

A) SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104-2021-CR/GRL EN LA CUAL SE SOLICITA LA PRESENTACION PRESENTEN PROYECTOS DE ORDENANZAS REGIONALES Y/O MODIFICATORIAS DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN COMO: TUPA, MOF, ROF, CAP

- 1.1. Mediante la Carta N°18-2021.GRL/CRL,VRL, suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, que el Consejo Regional pueda discutir y/o aprobar que el ejecutivo del Gobierno Regional, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales presenten en el plazo de 60 días calendarios los proyectos de Ordenanzas Regionales y/o Modificadorias de los Instrumentos de Gestión como: TUPA, MOF, ROF, CAP adecuado a las actuales circunstancias, así como de sus reglamentos de acuerdo a las especialidades para que pase a las Comisiones Ordinarias respectivas, para ser evaluadas antes de su aprobación.
- 1.2. El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, algunas gerencias regionales y direcciones regionales de la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, no están actuando de acuerdo a las nuevas modificaciones de las normas, además que en algunos casos estas normativas se encuentran desactualizadas, en ese sentido, no se estarían cumpliendo a cabalidad con sus funciones.
- 1.3. Tras esta experiencia los plenos del consejo regional de lima aprueban solicitar al Gobernación del Gobierno Regional de Lima, a que las gerencias regionales y direcciones regionales en el plazo de 60 días calendarios presenten proyectos de Ordenanzas Regionales y/o Modificadorias de los Instrumentos de Gestión como: TUPA, MOF, ROF, CAP adecuado a las actuales circunstancias, así como de sus reglamentos de acuerdo a las especialidades.





B) SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL GOBIERNO REGIONAL N° 104-2021-CR/GRL POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



1.4. Mediante el Informe N° 1049-2021-GRL/SGRAJ de acuerdo a la revisión de actuados esta instancia concluye que el Consejo Regional de Lima se encuentra facultado para aprobar mediante Ordenanza Regional los instrumentos de gestión como el TUPA, ROF, CAP del Gobierno Regional de Lima amparado en el DS N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de organización del estado y la resolución de la Secretaría Pública N° 003-2018-PCM/SGP, que aprueba la directiva N° 001-2018-PCM/SGP "Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado". No incluyéndose el MOF por lo establecido en el mencionado informe técnico.

1.5. Mediante el Informe N° 347-2021-GRL/GRPPAT/OP se remiten las observaciones sobre la incorporación de las funciones establecidas en el artículo 6.2. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.5.3. con la finalidad de garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar ante la Gerencia General Regional con delegación a la Oficina de recursos Humanos, sujetos a los criterios de evaluación de Alta dirección; asimismo propone el ajuste del organigrama conforme al literal C del Subcapítulo V de los lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el reglamento de organización y funciones – ROF aprobado mediante resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP.



1.6. Mediante el Informe N° 0333-2021-GRL/SGRAJ la Subgerencia de Asesoría Jurídica, conforme lo establece el numeral 6.2.1 literal a.4 de la directiva N° 001-2018-PCM/SGP "Directiva que regula el sustento técnico legal de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado", VALIDA LA LEGALIDAD DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS ASIGNADAS a las unidades de organización y la no duplicidad de funciones, en la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Lima.

1.7. Mediante el Oficio N° 879-2021-GRL/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el estado situacional de los documentos de gestión institucional del Gobierno regional de Lima, mencionando lo siguiente:

- ✓ Estado de gestión de proyecto de modificación del reglamento de organización y funciones ROF del Gobierno Regional de Lima; donde se elabora el proyecto de modificación del ROF, el informe técnico sustentatorio, exposición y motivos y el proyecto de ordenanza.
- ✓ Proyecto de modificación del ROF; se actualiza la normativa legal general sobre las funciones y competencias de los gobiernos regionales, se incorporó las modificaciones parciales del ROF aprobadas por el Consejo Regional de Lima (2005-2021), se incorpora las funciones estandarizadas a las unidades orgánicas vinculadas a los sistemas administrativos del estado, entre otros.
- ✓ Modificaciones del organigrama; alta dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo, órganos de línea.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°139-2022-CR/GRL

- ✓ Normatividad legal utilizado, lineamientos en el marco normativo para que se elabore el manual de operaciones para las unidades ejecutoras de educación, salud y agricultura. En coordinación con los sectores correspondientes.

C) SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 224-2021-CR/GRL EN LA QUE SE DERIVA A LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CUENTA GENERAL, EL PEDIDO VERBAL DEL SR. JUAN ROSALINO REYES YSLA, RESPECTO A QUE SE CONVOQUE AL GERENTE GENERAL REGIONAL, A FIN DE QUE INFORME DE MANERA DOCUMENTADA Y DETALLADA, EL ESTADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN



1.8. La Abg. Aurea García Laos en su condición de **Secretaria General Regional**, señala que, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 104-2021-CR/GRL, la secretaria general ha solicitado a las Gerencias, Sub Gerencias y Direcciones Regionales, informen de manera detallada y documentada los estados del procedimiento de actualización con aprobación o modificación de los instrumentos de gestión TUPA, ROF, MOF y CAP, así como de sus reglamentos de sus especialidades. Al respecto la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1049-2021, señala que el Consejo Regional de Lima *se encuentra facultado aprobar mediante Ordenanza Regional los instrumentos de gestión ROF, TUPA Y CAP del Gobierno Regional de Lima, no incluyendo el MOF señalándose al respecto que SERVIR mediante informe técnico ha dejado establecido que sobre la formulación de manual de puestos no es posible modificar el MOF aplicando la Directiva 001-INAP-DNR, en tal sentido esos instrumentos de gestión se encuentran vigentes, en tanto no se apruebe el manual de perfil de puestos, en ese sentido las entidades no cuentan con base legal para la modificación del MOF.*



1.9. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que la Oficina de Planeamiento ha remitido al Consejo Regional de Lima el estado situacional y las acciones realizadas para la actualización y modificación de los instrumentos de gestión siguiente, ROF, Sistema Único de Trámite que considera el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y el Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO y Cuadro de Asignación de Personal - CAP.

1.10. Posteriormente el Ing. Cesar Galván Maldonado en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento, indica que el estado situacional del ROF; la oficina tiene culminado el informe de elaboración el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones, conteniendo el informe técnico sustentado, la exposición de motivos y el proyecto de ordenanza regional de aprobación y modificación, y se está a la espera de la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación. Respecto a los fines, se ha modificado las funciones y competencias a la fecha, como se sabe se tiene un ROF aprobado en el año 2007 y a la fecha se ha actualizado la normativa legal, asimismo se han incorporado todas las modificaciones parciales que se han aprobado en el ROF desde el año 2005, hasta el 2021



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°139-2022-CR/GRL

- 1.11. Por lo que mediante Acuerdo de Consejo Regional de Lima N° 224-2021-CR/GRL se acuerda DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, el pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto de que se convoque al Gerente General Regional, a fin de que informe de manera documentada y detallada, el estado de la elaboración de los documentos de gestión, que permita actualizar la estructura orgánica del Gobierno Regional de Lima y que servirá para mejorar la gestión del Gobierno Regional de Lima y todos los actuados.



D) SOBRE LA PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL EN LA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL PLIEGO

- 1.12. Mediante el Oficio N° 0368-2021-GRL/GOB se derivan los actuados de la propuesta de ordenanza Regional que aprueba la modificación del reglamento de organización y funciones - ROF del Gobierno Regional de Lima, cuyo contenido presenta la exposición de motivos, costo beneficio, efecto de vigencia de la norma, fórmula legal el cual solicita:

Artículo Primero: Aprobar la modificación del reglamento de organización y funciones - ROF del Gobierno Regional de Lima, compuesto por ocho títulos, el mismo que en anexo forma parte de la presente Ordenanza regional.

(...)

Artículo Segundo: Derogar la Ordenanza regional N° 006-2003-CR/GRL, y las demás disposiciones legales que aprueban el Reglamento de Organización y funciones - ROF de las unidades de organización del Gobierno regional de Lima que opongan a la presente ordenanza regional.

(...)

(...)

E) SOBRE EL ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL EN LA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. ROF DEL PLIEGO

- 1.13. Política Nacional de Modernización de la gestión; es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, en la que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. A través de la gestión pública se busca generar incentivos para que las entidades del estado mejoren de manera constante respecto a su funcionamiento e intervenciones. Diremos entonces que la modernización de la gestión pública es el proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que realizan las entidades públicas, y de esta manera general el valor público.

- 1.14. A través de los años se han emitido diferentes normativas en donde han permitido el funcionamiento de los diferentes organismos de la administración pública, entre las más actuales se reconocen las siguientes normas legales:

- DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM, se aprueba los lineamientos de Organización del Estado.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2022-CR/GRL

- DECRETO SUPREMO N° 131-2018-PCM, modifica los lineamientos de Organización del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 005-2020-PCM, se aprueba los lineamientos que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF y el Manual de Operaciones-MOP.



1.15. El reglamento de organización y funciones - ROF vigente es el documento normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad que contiene: las competencias y funciones generales, que son aquellas que la ley o norma con rango de ley le asigna a la entidad, provienen de su ley de creación y normas sustantivas, las funciones específicas, que son aquellas que se derivan de las funciones generales de la entidad y que esta asigna entre sus unidades de organización y el organigrama de la entidad, que es la representación gráfica de la estructura orgánica. Como documento normativo de gestión institucional, considera: Técnico, pues es resultado de un diseño organizacional para definir la estructura orgánica más idónea para el cumplimiento de las funciones y logro de resultados, Normativo, pues constituye una norma de carácter público y de obligatorio cumplimiento para la entidad y de gestión organizacional, pues es una guía administrativa para la entidad y su personal sobre cómo se han asignado las funciones y responsabilidades al interior de la organización.

1.16. Sobre la estructura vigente del reglamento de organización y funciones - ROF, se identifica lo siguiente:

- ✓ TITULO I: CONTENIDO, ALCANCE Y DEFINICIONES
- ✓ TITULO II: NATURALEZA, MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES
- ✓ TITULO III: ESTRUCTURA ORGANICA
- ✓ TITULO IV: ORGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR: Consejo Regional, Presidencia Regional.
- ✓ TITULO V: DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR: Presidencia Regional, Gerencia General Regional
- ✓ TITULO VI: ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN: Consejo de Coordinación Regional, Agencia de Fomento a la Inversión Privada, Consejo Regional de Micro y Pequeñas Empresas, Directorio Regional.
- ✓ TITULO VII: ORGANOS DE DEFENSA Y DEFENSA JUDICIAL: Órgano Regional de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional.
- ✓ TITULO VIII: ORGANOS DE ASESORÍA: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.
- ✓ TITULO IX: ÓRGANOS DE APOYO: Secretaría del Consejo Regional, Sub Gerencia Regional de Administración, Oficina de Relaciones Públicas y de Comunicaciones, Secretaría General, Oficina de Promoción de Inversiones.
- ✓ TITULO X: ÓRGANOS DE LÍNEA: Gerencia regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Rec. Naturales y GMA.
- ✓ TITULO XI: ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Oficinas de Coordinación, Iniciativa y Concertación Provincial, Direcciones Regionales Sectoriales.
- ✓ TITULO XII: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
- ✓ TITULO XIII: RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL
- ✓ TITULO XIV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

1.17. Sobre la propuesta del reglamento de organización y funciones - ROF; se identifica lo siguiente:

SECCION PRIMERA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II: ORGANOS DE PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL

01. Órgano Normativo y Fiscalizador. Consejo Regional.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°139-2022-CR/GRL

02. **Órganos de Gobierno y Dirección:** Gobernación Regional, Vice Gobernación Regional, Gerencia General Regional.
03. **Órgano de Control Institucional:** Órgano de Control Institucional
04. **Órgano de Defensa Jurídica:** Procuraduría Pública Regional.
05. **Órganos Consultivos:** Consejo de Coordinación Regional, Directorio Gerencial General, Consejos Consultivos Especializados.

TITULO III: ORGANOS DE SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL

06. **Órganos de Administración Interna: De Asesoramiento:** Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
07. **Órganos de Administración Interna: De Apoyo:** Gerencia Regional de Administración, Secretaría de Consejo Regional, Secretaría General Regional, Oficina de Promoción de la Inversión Privada, Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Centro de Operaciones de Emergencia Regional-COER
08. **Órganos de Línea:** Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

SECCIÓN SEGUNDA

TITULO IV: ORGANOS DE TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL

09. **Unidades orgánicas de Administración Interna: De Asesoramiento:** Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, Oficina de Presupuesto y Economía, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Acondicionamiento Territoriales
10. **Unidades orgánicas de Administración Interna: De Apoyo:** Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, Oficina e Informática, Oficina de Recursos Humanos. Oficina de Archivo General, Oficina de Trámite Documentario, Oficina de Archivo Regional.
11. **Unidades orgánicas de los Órganos de Línea:** OREDIS, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional Energía y Minas, Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, Dirección Regional Transportes y Comunicaciones, Oficina de Obras, Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina de Recursos Naturales Medio Ambiente, Oficina de Defensa Civil y Seguridad Nacional, Oficina de Seguridad Ciudadana.
12. **Órganos Desconcentrados:** Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Gerencia Subregional Lima Sur, Áreas Funcionales de Coordinación, Proyectos Especiales, Empresas Regionales

TITULO V: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

TITULO VI: RÉGIMEN LABORAL Y PENSIONARIO

TITULO VII: RÉGIMEN ECONÓMICO

TITULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 1.18. Se han creado un total de siete Unidades Orgánicas:
 - Oficina de Trámite Documentario. Con dependencia de Secretaría General
 - Oficina de Archivo Central. Con Dependencia de Secretaría General.
 - Oficina de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Con dependencia de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
 - Oficina Regional de Seguridad Ciudadana. Con dependencia de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
 - Centro de Operaciones de Emergencia Regional. Con dependencia de Gerencia General Regional.
 - Proyectos Regionales Especiales. Con dependencia de Gerencia General Regional
 - Empresas Regionales. Con dependencia de Gerencia General Regional
- 1.19. Se ha incorporado al ROF cinco unidades orgánicas aprobadas con Ordenanza regional:
 - Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°139-2022-CR/GRL

- Oficina Regional de Atención de Personas con Discapacidad.
- Gerencia Subregional Lima Sur
- Archivo Regional
- Oficina de Coordinación Regional



1.20. Se modificaron las denominaciones de trece unidades orgánicas:

- Presidencia Regional a Gobernador Regional.
- Vice Presidencia Regional a Vice Gobernador Regional.
- Órgano Regional de Control Institucional a Órgano de Control Institucional.
- Sub Gerencia Regional de Administración a Gerencia Regional de Administración.
- Directorio Regional a Directorio General Regional.
- Secretaría General a Secretaría General Regional.
- Oficina de Planeamiento a Oficina de Planeamiento Estratégico y de Modernización.
- Oficina de Presupuesto a Oficina de Presupuesto y de Economía.
- Oficina de Programación de Inversiones a Oficina Multianual de Programación de Inversiones.
- Oficina de Relaciones Públicas a Oficina de Relaciones Públicas y de Comunicaciones.
- Oficina de Promoción de Inversiones a Oficina de Promoción de Inversión Privada.
- Archivo Regional a Oficina de Archivo Regional.
- Oficina de Defensa Civil a Oficina Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 27 de abril de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°224-2021-CR/GRL, referente al pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, respecto a que se convoque al Gerente General Regional, a fin de que informe de manera documentada y detallada, el estado de la elaboración de los documentos de gestión (ROF), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del reglamento de organización y funciones ROF del Gobierno Regional de Lima, compuesto por ocho títulos, el mismo que en anexo forma parte de la Ordenanza Regional.

- **Creación de Unidades Orgánicas**





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°139-2022-CR/GRL



- Oficina de Trámite Documentario.
- Oficina de Archivo Central.
- Oficina de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Seguridad Ciudadana.
- Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
- Proyectos Regionales Especiales.
- Empresas Regionales.

- **Modificación de denominación de Unidades Orgánicas**

- Presidencia Regional. Gobernador Regional.
- Vice Presidencia Regional. Vice Gobernador Regional.
- Órgano Regional de Control Institucional. Órgano de Control Institucional.
- Sub Gerencia Regional de Administración. Gerencia Regional de Administración.
- Directorio Regional. Directorio General Regional.
- Secretaría General. Secretaría General Regional.
- Oficina de Planeamiento. Oficina de Planeamiento Estratégico y de Modernización.
- Oficina de Presupuesto. Oficina de Presupuesto y de Economía.
- Oficina de Programación de Inversiones. Oficina Multianual de Programación de Inversiones.
- Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas y de Comunicaciones.
- Oficina de Promoción de Inversiones. Oficina de Promoción de Inversión Privada.
- Archivo Regional. Oficina de Archivo Regional.
- Oficina de Defensa Civil. Oficina Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional.
Incorporación al ROF de unidades orgánicas creadas
- Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural. Con Ordenanza Regional N° 009-2012-CR-GR
- Oficina Regional de Atención de Personas con Discapacidad. Con Ordenanza Regional N° 002-2016-CR-GR
- Gerencia Subregional Lima Sur. Con Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-GR
- Archivo Regional. Con Ordenanza Regional N° 005-2008-CR-GR
- Oficina de Coordinación Regional. Con Ordenanza Regional N° 009-2012-CR-GR
- Oficina Regional de Seguridad Ciudadana. Con ordenanza regional N° 009-2015-CR-RL

- **Incorporación y/o modificación de funciones orgánicas vigentes**

- Gobernador Regional.
- Consejo Regional.
- Gerencia General Regional
- Órgano de Control Institucional.
- Secretaría General Regional.
- Secretaría de Consejo Regional.
- Procuraduría Pública Regional.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°139-2022-CR/GRL

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
Gerencia Regional de Administración.
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Oficina de Planeamiento Estratégico y de Modernización.
Oficina de Presupuesto y de Economía.
Oficina Multianual de Programación de Inversiones.
Oficina de Recursos Humanos.
Oficina de Logística.
Oficina de Tesorería.
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Promoción de Inversión Privada.
Oficina de Relaciones Públicas y de Comunicaciones.



ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR la Ordenanza regional N° 006-2003-CR/GRL, y las demás disposiciones legales que aprueban el Reglamento de Organización y funciones - ROF de las Unidades de Organización del Gobierno regional de Lima que opongan a la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente General Regional de Lima, para que, a través de sus órganos competentes, proceda a implementar las acciones administrativas, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional de Lima
CO CONSEJO REGIONAL
JUAN POSALIMBO REYES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL